

# Documento normativo del IB

## Política para miembros de IBEN sobre conflictos de intereses

Versión:	1.0		
Ámbito de aplicación:	Externo		
Entrada en vigor:	28 febrero 2025	Tipo:	Red de Educadores del IB

### Objetivo

El objetivo de este documento es definir la política relativa a los conflictos de intereses efectivos, potenciales o percibidos para los miembros de IBEN<sup>1</sup>.

Un conflicto de intereses se produce cuando la capacidad de una persona para actuar con criterio o ejercer una función determinada se ve, o podría verse, disminuida o influenciada de algún modo por su vínculo con otra función o relación. No es necesario que la persona saque provecho de su posición o que obtenga un beneficio concreto, ya sea económico o de otro tipo. La posibilidad de que existan intereses encontrados y/o una percepción de alteración del juicio o influencia indebida también pueden representar conflictos de intereses.

Todos los miembros de IBEN deben poder cumplir los requisitos de su función de manera justa e imparcial.

Por esta razón, el IB exige que todos los miembros de IBEN declaren todos sus conflictos de intereses tan pronto como se percaten de su existencia. El ocultamiento de esta información se considera un incidente grave y se abordará de conformidad con el correspondiente contrato de IBEN que se tenga con el IB.

### Responsabilidades

Los miembros de IBEN son responsables de:

- 1 Cumplir con la presente política
- 2 Informar al IB por iniciativa propia tan pronto como se percaten de la existencia de un conflicto de intereses, mediante el sistema especificado por el IB

---

<sup>1</sup> Los miembros de IBEN son personas que trabajan con el Bachillerato Internacional para prestar servicios a la propia organización o a los Colegios del Mundo del IB.

- 3 Revisar los conflictos de intereses cuando presenten su solicitud, durante la renovación del contrato y cuando se les asignen tareas o eventos

El IB es responsable de:

- 1 Gestionar y revisar esta política
- 2 Gestionar los incumplimientos de esta política de conformidad con el contrato de IBEN correspondiente

### **Política**

Los siguientes principios de la presente política deben respetarse en todo momento. Las cláusulas 1(d), 2(b) y 4(a) solo se aplican a las asignaturas cuyo modelo de evaluación incluya la presentación a exámenes<sup>2</sup>.

- 1(a) Un miembro de IBEN que trabaja en un Colegio del Mundo del IB no puede realizar ninguna de las siguientes actividades para el colegio:
  - Evaluación externa de trabajos de estudiantes
  - Autorización del colegio
  - Evaluación del colegio
- 1(b) Un miembro de IBEN que trabajó anteriormente en un Colegio del Mundo del IB no puede realizar ninguna de las siguientes actividades para el colegio durante un plazo determinado tras la finalización de la relación laboral con el colegio:
  - Evaluación externa de trabajos de estudiantes dentro de los tres años siguientes a la finalización de la relación laboral
  - Autorización del colegio dentro de los cinco años siguientes a la finalización de la relación laboral
  - Evaluación del colegio dentro de los cinco años siguientes a la finalización de la relación laboral
  - Impartición de talleres para el colegio dentro de los tres años siguientes a la finalización de la relación laboral
- 1(c) Un miembro de IBEN que trabaja en un Colegio del Mundo del IB no puede realizar ninguna de las siguientes actividades para un colegio de la competencia:
  - Evaluación externa de trabajos de estudiantes
  - Autorización del colegio
  - Evaluación del colegio
  - Impartición de talleres para el colegio
- 1(d) Un miembro de IBEN puede enviar preguntas o secciones individuales para incluirlas en una evaluación, pero no puede tener acceso a la evaluación final que

---

<sup>2</sup> Un examen se define como una evaluación sumativa preparada por el IB, a la que se presenta el alumnado en una fecha fijada con anterioridad.

normalmente<sup>3</sup> realizaría el alumnado del colegio en el que trabaja. La única excepción a este principio se produce cuando el colegio en el que trabaja el miembro de IBEN no tiene previsto matricular a ningún alumno para la evaluación en esa asignatura<sup>4</sup>.

- 1(e) Un miembro de IBEN que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones y, a su vez, sea docente o haya sido designado como tal en un Colegio del Mundo del IB, deberá completar y enviar el formulario de declaración adicional (apéndice A), si tiene previsto participar en algún taller del IB como docente. En el transcurso del evento, el miembro de IBEN deberá asegurarse de cumplir con todas las cláusulas de la declaración adicional.
- 2(a) Un miembro de IBEN que imparte clases o brinda apoyo a estudiantes de un Colegio del Mundo del IB no podrá evaluar externamente ningún trabajo del alumnado del colegio.
- 2(b) Un miembro de IBEN que imparte clases o brinda apoyo a estudiantes de Colegios del Mundo del IB no podrá ayudar a elaborar ni tener acceso a una evaluación para la que esos colegios normalmente matriculen a estudiantes, si los colegios han matriculado estudiantes en convocatorias de exámenes recientes o tienen previsto hacerlo en futuras convocatorias.
- 3(a) Un miembro de IBEN que tenga una relación económica u otro interés particular con un Colegio del Mundo del IB no puede realizar ninguna de las siguientes actividades para el colegio:
  - Evaluación externa de trabajos de estudiantes
  - Autorización del colegio
  - Evaluación del colegio
- 3(b) Un miembro de IBEN que ha trabajado como asesor de un Colegio del Mundo del IB no podrá ser miembro ni jefe de delegaciones visitantes en el colegio.
- 4(a) Un miembro de IBEN que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones no deberá impartir ni prestar apoyo en un taller, presencial o a distancia, aprobado o no por el IB, u otro evento de desarrollo profesional sin el consentimiento previo por escrito<sup>5</sup> del IB. Conforme a este principio, ni los miembros de IBEN que se

---

<sup>3</sup> Todos los Colegios del Mundo del IB tienen asociada una convocatoria de exámenes principal y una zona de examen. El alumnado normalmente se presentará a los exámenes durante la convocatoria principal y en la zona de examen del colegio al que asista.

<sup>4</sup> El director del colegio o el coordinador del programa del IB presentará una declaración firmada que establezca que, a su leal saber y entender, el colegio no matriculará a ningún alumno en la asignatura y convocatoria de exámenes para las que el educador preparará evaluaciones. Si posteriormente el colegio decide matricular a estudiantes para esa evaluación, el miembro de IBEN deberá informar al IB tan pronto como sea posible.

<sup>5</sup> Un miembro de IBEN puede solicitar impartir o prestar apoyo en un taller del IB si el contenido de dicho taller no incluye la asignatura que se evalúa.

encuentren en esta situación ni los examinadores supervisores<sup>6</sup> podrán ejercer roles de desarrollo profesional.

- 4(b) Un miembro de IBEN que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones y no sea docente en un Colegio del Mundo del IB no podrá participar en un taller del IB, ya sea presencial o a distancia.
- 5(a) Un miembro de IBEN que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones deberá proporcionar información detallada acerca de todos los recursos que haya elaborado, que esté elaborando actualmente o que tenga previsto elaborar, que estén dirigidos a estudiantes del IB fuera del colegio en el que trabaja o sea razonable creer que puedan ser utilizados por estos. Asimismo, deberá confirmar que el contenido del examen no contiene material único o identificable de recursos que haya creado previamente, y que no se utilizará para guiar la producción de otros recursos en el futuro.
- 5(b) Un miembro de IBEN que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones deberá proporcionar al IB, cuando se lo solicite, acceso libre a cualquier recurso que haya elaborado y que esté dirigido a estudiantes del IB o sea razonable creer que pueda ser utilizado por estos.
- 6 Un miembro de IBEN deberá declarar cualquier otro conflicto de intereses al IB apenas se presente.

Es posible que solo se percate de algunos de estos conflictos durante una convocatoria de exámenes o la asignación de una tarea o un evento. En estos casos, debe informar al IB tan pronto como se percate del conflicto de intereses.

En los casos en que un miembro de IBEN haya ejercido una función que la haya llevado a interactuar con estudiantes o docentes de varios colegios, se debe declarar un conflicto de intereses respecto de cada colegio. Esto incluye, entre otras, la impartición de clases, clases de apoyo, capacitación o asesoría que se haya ofrecido.

A continuación se mencionan otros ejemplos de conflictos de intereses:

- Empleo actual o previo en un Colegio del Mundo del IB.
- Relación personal con una persona que trabaja o estudia en un Colegio del Mundo del IB, por ejemplo, amistades o familiares.
- Proporcionar algún tipo de apoyo a un Colegio del Mundo del IB, o a un equipo o grupo asociado con el colegio.
- Impartir clases en un Colegio del Mundo del IB, ya sea a estudiantes, al personal o a otro grupo asociado.
- Haber trabajado como asesor de un Colegio del Mundo del IB.

---

<sup>6</sup> Los examinadores supervisores son el examinador jefe, el examinador responsable y el examinador responsable adjunto.

- Ser o haber sido miembro del consejo escolar de un Colegio del Mundo del IB o de una asociación de padres, madres y docentes afiliada al colegio.
- Haber realizado otro tipo de trabajo remunerado o voluntario para un Colegio del Mundo del IB.
- Haber capacitado a personal que trabaja en un Colegio del Mundo del IB.
- Ser responsable de un taller u ofrecer capacitación de desarrollo profesional a docentes de los programas del IB o Colegios del Mundo del IB, ya sea por medio del IB o no.
- Impartir clases de apoyo o cursos de repaso para estudiantes del IB.
- Empleo actual en un cargo que le hace competir con un Colegio del Mundo del IB o cualquier persona asociada a este en el plano académico o el financiero.
- Haber impartido clases de apoyo remuneradas o voluntarias, presenciales o a distancia, a estudiantes de un Colegio del Mundo del IB.
- Trabajar o haber trabajado para una entidad que compite con el IB.
- Trabajar actualmente para un proveedor del IB.
- Haber vendido o proporcionado recursos pedagógicos a un Colegio del Mundo del IB.
- Elaborar recursos dirigidos al alumnado del IB. Los tipos de recursos sobre los que se debe informar al IB son, entre otros:
  - Libros de texto o guías de estudio
  - Sitios web, blogs o cursos de capacitación en línea
  - Recursos en CD o DVD
  - Videos, animaciones o simulaciones
- Las creencias u opiniones que podrían llevarle a reaccionar de modo favorable o desfavorable al evaluar un trabajo presentado por un alumno del IB o que podrían afectar a la imparcialidad de las actividades que realiza.

## **Asistencia**

Para obtener más información o asistencia acerca de la implementación de esta política, póngase en contacto con el equipo de IBEN escribiendo a [iben@ibo.org](mailto:iben@ibo.org).

## **Apéndice A: Formulario de declaración adicional**

Todo miembro de IBEN que tenga conocimientos sobre futuras evaluaciones y, a su vez, sea docente o haya sido designado como tal en un Colegio del Mundo del IB, deberá completar y enviar este formulario de declaración adicional a [iben@ibo.org](mailto:iben@ibo.org) antes de reservar su plaza en un taller del IB.

En el transcurso del evento, el miembro de IBEN deberá asegurarse de cumplir con todas las cláusulas de la declaración adicional.

Nombre del taller	
Fecha del taller	
Lugar del taller	

Declaro que:

- 1 No divulgaré componentes ni temas de evaluaciones futuras a participantes del taller. Esto incluye, entre otros, a responsables de taller, otros asistentes, representantes locales y miembros del personal del IB.
- 2 Si bien puedo comunicar que soy examinador del IB, no revelaré a participantes del taller ningún otro rol o proceso relacionado con la evaluación del que sea parte como miembro de IBEN. Esto incluye, entre otros, a responsables de taller, otros asistentes, representantes locales y miembros del personal del IB.
- 3 En caso de que accidentalmente divulgue información sobre futuras evaluaciones, se lo comunicaré inmediatamente al IB enviando un mensaje de correo electrónico a [iben@ibo.org](mailto:iben@ibo.org).

Firma	
Nombre y apellidos (en letra de imprenta)	
Fecha	